Lunes, 21 de Abril de 2014

Núm. 45



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Alfonso Montón Niño con NIF nº 01085746P por deudas de IBI Urbana, IBI Rústica, I. Vehículos y otras exacciones locales del Ayuntamiento de San Esteban de Gormáz (Soria), con fecha 28-03-2014 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se describen más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

- 1.º La subasta se celebrará el día 20 de mayo de 2014, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.
- 2.º Los inmuebles objeto de enajenación, divididos en lotes, son los que a continuación se describe, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados:

Lote nº 1.

Nauraleza: Urbana

Término municipal: San Esteban de Gormaz

Situación: Cl. General Yagüe, 2

Composición: Casa

Superficie: 624 m<sup>2</sup> construidos

Linderos: Frente, Calle General Yagüe; Fondo, Ayuntamiento; Derecha, Plaza Mayor; Izquierda, Calle General Yagüe, 4.

Referencia Castastral: 3027708VM8022N0001GM

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.701, libro 109 del ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, folio 4, finca 9769, inscripción 3.

Derechos del deudor: Totalidad del Pleno dominio con carácter privativo.

Valoración del lote a efectos de subasta: 395.715,89 euros.

Lote nº 2.

Nauraleza: Urbana

Término municipal: San Esteban de Gormaz Situación: Cl. Bodegas San Miguel, 20

Composición: Bodega

Superficie: 14 m<sup>2</sup> construidos

Linderos: Fondo, campo; Derecha entrando, campo; Izquierda, campo

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958



Núm. 45 Lunes, 21 de Abril de 2014

Referencia Castastral: 3028104VM8032N0001YR

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.621, libro 99 del ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, folio 210, finca 12.629, inscripcion 3.

Derechos del deudor: Totalidad del pleno dominio con carácter privativo.

Valoración del lote a efectos de subasta: 2.450,00 euros.

Lote nº 3.

Nauraleza: Rústica

Término municipal: San Esteban de Gormaz Situación: Paraje Castillo Viejo; Parcela 767

Composición: Cereal Secano

Superficie: 0,4660 Ha.

Linderos: Norte, eriales excluidas de propietarios desconocidos; Sur, Barranco Valdezán; Este, Barranco Valdezán; y Oeste, parcela 768 de Justa Lamata y eriales y eriales no concentrados de propietarios desconocidos.

Referencia Castastral: 42263T089007670000XK

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.701, libro 109 del ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, folio 3, finca 7.723, inscripcion 2.

Derechos del deudor: Totalidad del Pleno dominio con carácter privativo.

Valoración del lote a efectos de subasta: 4.734,33 euros.

Lote nº 4.

Compuesto por la mitad del pleno dominio de la siguiente finca:

Nauraleza: Rústica

Término municipal: San Esteban de Gormaz Situación: Paraje La Galacha; Parcela 1.224

Composición: Cereal Regadío

Superficie: 1,0955 Ha.

Linderos: Norte, Camino de los huertos; Sur, camino sin nombre; Este, tercer colector; y Oeste, Fincas excluidas de propietarios desconocidos y finca 1.206 de Juan Aguilera Romano.

Referencia Castastral: 42263T085012240000XO

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.701, libro 109 del ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, folio 6, finca 8.160, inscripción 3.

Derechos del deudor: 1/2 del Pleno dominio con carácter privativo.

Valoración del lote a efectos de subasta: 3.638,57 euros.

Lote  $n^o 5$ .

Compuesto por un tercio del pleno dominio de la siguiente finca:

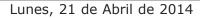
Nauraleza: Urbana

Término municipal: San Esteban de Gormaz

Situación: Calle Cuestas s/n

Composición: Corral Superficie: 80 m<sup>2</sup>

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958



Núm. 45



Linderos: Fondo, Ferrocarril; Derecha, entrando, Fernando Redondo; Izquierda, Mauricio Moreno.

Referencia Castastral: 3327803VM8032N0001LR.

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1.701, libro 109 del ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, folio 7, finca 10.007, inscripción 3.

Derechos del deudor: 1/3 del Pleno dominio con carácter privativo.

Valoración del lote a efectos de subasta: 9.371,39 euros.

Todos los inmuebles figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma (Soria), careciendo de cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración será la del tipo para la subasta. Tramos para licitar: 200 euros.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

- 4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los inmuebles. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.
- 5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.
- 6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 7.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.
- 8.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del ofertante o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio del lote que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquella. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

Núm. 45

Lunes, 21 de Abril de 2014

9.º Cuando en la primera licitación quedaran los bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

10.º Si los inmuebles quedaran sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 4 de abril de 2014.– El Recaudador Provincial, Miguel Ángel Sánchez Sanz. 1169a

\_.\_.\_.